



Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba



"...El Lugar de La Mancha"

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA SIETE DE
MAYO DE DOS MIL SIETE**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

- D. JOSÉ DÍAZ PINTADO HILARIO (Grupo Municipal Socialista)

CONCEJALES

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español)

- D. ANTONIO SERRANO VALVERDE
- D^a BEATRIZ MARTOS RUBIO
- D. CECILIO OCAÑA MARTINEZ
- D. DEOGRACIAS HILARIO RODRIGAÑEZ
- D^a NOELIA SERRANO PARRA
- D. PEDRO ANGEL JIMENEZ CARRETÓN
- D^a JOSEFA PORRAS MORALES

Grupo Municipal del Partido Popular

- D. LUIS VICENTE SERRANO ORRIACH
 - D^a MARÍA CRISTINA SECO PIZARROSO
- Grupo Municipal de Izquierda Unida
- D. CAYO LARA MOYA
 - D^a ANA YOLANDA NOVILLO OLMEDO

INTERVENTOR

- D. JUAN FRANCISCO ROMERO CEPEDA

SECRETARIA ACCTAL:

- D^a M^a PILAR JIMÉNEZ RAMÍREZ

En la Villa de Argamasilla de Alba a siete de Mayo de dos mil siete, siendo las veintiuna horas y, previamente convocados al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. José Díaz Pintado Hilario, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores anteriormente señalados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria y resolver los asuntos que figuran en el Orden del Día.

No asiste D. Epifanio Moya Ruiz, por causas justificadas.

Asisten los componentes de la Corporación Municipal reflejados, con las incidencias anotadas al margen, contando con la asistencia de la Secretaria Accidental de la misma.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

Se somete a aprobación el Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria de fecha 15 de Febrero de 2.006, el Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria de fecha 6 de Febrero de 2.007 y el Acta de sesión Plenaria Ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2.007.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...El Lugar de La Mancha”

2º.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los siguientes Decretos expedidos por la Alcaldía.

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
100/07	05/03/2007	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR VEHICULO ABANDONADO
101/07	05/03/2007	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR VEHICULO ABANDONADO
102/07	05/03/2007	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR VEHICULO ABANDONADO
103/07	05/03/2007	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR VEHICULO ABANDONADO
104/07	05/03/2007	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR VEHICULO ABANDONADO
105/07	05/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
106/07	05/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
107/07	05/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
108/07	05/03/2007	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR VEHICULO ABANDONADO
109/07	05/03/2007	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR VEHICULO ABANDONADO
110/07	06/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
111/07	05/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
112/07	06/03/2007	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
113/07	06/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
114/07	07/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA CONSUMO AGUA
115/07	07/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES IBI RUSTICA
116/07	07/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
117/07	07/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES SANCIONES URBANISTICAS
118/07	07/03/2007	ORDENANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
119/07	07/03/2007	ORDENANDO ANULACIÓN LIQUIDACIÓN TASA SUMIS. AGUA
120/07	07/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
121/07	08/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES COTOS CAZA
122/07	08/03/2007	ESTIMANDO ALEGGIONES EXPED. RESPONSABIL. PATRIMONIAL
123/07	08/03/2007	INICIANDO EXPEDIENTE ACTIVIDADES PERFUMERIA Y DROGUERIA
124/07	09/03/2007	INICIANDO EXPEDIENTE ACTIVIDADES PERRERA
125/07	09/03/2007	APROBANDO PADRON TASA RECOG. BASURA
126/07	09/03/2007	CONVOCANDO REUNION JGL DIA 13/3/07
127/07	09/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES SANCIONES ORDEN PUBLICO
128/07	09/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES IBI RUSTICA
129/07	09/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES IBI URBANA
130/07	09/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA OCUPACIÓN SUELO, VIA PUBLICA
131/07	09/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA OCUPACIÓN SUELO, VIA PUBLICA
132/07	09/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
133/07	09/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES SANCIONES URBANISTICAS
134/07	09/03/2007	AUTORIZANDO INSTALACIÓN CONTADOR EXTERIOR AGUA
135/07	12/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES SANCIONES URBANISTICAS
136/07	12/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
137/07	13/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
138/07	13/03/2007	INICIANDO EXPEDIENTE ACTIVIDADES CAFÉ-BAR
139/07	14/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...El Lugar de La Mancha”

140/07	14/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
141/07	14/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
142/07	14/03/2007	INICIANDO EXPEDIENTE ACTIVIDADES VENTA DE ROPA Y ART. HOGAR
143/07	15/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
144/07	16/03/2007	CONVOCANDO REUNION JGL DIA 20/3/07
145/07	16/03/2007	CONVOCANDO REUNION COMISIÓN ECON Y HACIENDA
146/07	20/03/2007	APROBANDO EXPEDIENTES MOD. CRÉDITOS
147/07	20/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
148/07	20/03/2007	APROBANDO RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS
149/07	20/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
150/07	21/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
151/07	21/03/2007	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR VAQUERIA ILEGAL
152/07	21/03/2007	CONVOCANDO MESA CONTRATACIÓN DIA 23/3/07
153/07	22/03/2007	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM
154/07	22/03/2007	ADJUDICANDO CASES DE VENTA MERCADO MUNICIPAL
155/07	22/03/2007	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y BAJA EN PADRONES
156/07	23/03/2007	APROBANDO MEMORIAS Y SOLICITANDO SUBV. INEM PEEZRD
157/07	23/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
158/07	23/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
159/07	23/03/2007	CONVOCANDO REUNION JGL DIA 27 DE MARZO DE 2007
160/07	26/03/2007	NOMBRANDO AUXILIAR BIBLIOTECA MEDIA JORNADA
161/07	26/03/2007	DECLARANDO LISTA ADMIT Y EXCLUIDOS PLAZA MONIT. ACTIV.
162/07	27/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA PLUSVALIAS
163/07	27/03/2007	CONVOCANDO MESA CONTRATACIÓN
164/07	27/03/2007	INIICANDO EXPEDIENTE ACTIVIDADES OBRADOR PRODUC. ARTESANOS
165/07	28/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
166/07	28/03/2007	CONVOCANDO REUNION COMISION INFORMATIVA ASUNTOS SOCIALES
167/07	29/03/2007	INICIANDO EXPEDIENTE ACTIVIDADES BAR-RESTAURANTE
168/07	29/03/2007	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN FIANZA
169/07	29/03/2007	CONVOCANDO REUNION COMISIÓN ECONO Y HACIENDA DIA 3 DE ABRIL
170/07	29/03/2007	CONVOCANDO REUNION JGL DIA 3/4/07
171/07	30/03/2007	DELGANDO FUNCIONES ALCALDIA EN 1º TTE. DE ALCALDE
172/07	30/03/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
173/07	30/03/2007	AUTORIZANDO BAJA VADOS
174/07	02/04/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
175/07	02/04/2007	ADJUDICANDO CONTRATO EJEC. OBRAS RENOV. REDES
176/07	02/04/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
177/07	03/04/2007	ADJUDICANDO SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL
178/07	03/04/2007	AUTORIZANDO INSTALACIÓN CONTADOR EXTERIOR AGUA
179/07	03/04/2007	APROBANDO RELACIONES DE GASTOS 2007/04 Y 05
180/07	04/04/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
181/07	04/04/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
182/07	04/04/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
183/07	04/04/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
184/07	09/04/2007	CONVOCANDO REUNION JGL DIA 10/4/07
185/07	09/04/2007	DECLARANDO LISTA ADMIT. Y EXCLUID PLAZA MONIT. CENTRO
186/07	09/04/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...El Lugar de La Mancha”

187/07	09/04/2007	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92
188/07	09/04/2007	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92
189/07	09/04/2007	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR MICCIONES VIA PUBLICA
190/07	10/04/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES IMVTM
191/07	10/04/2007	ADMITIENDO EXPEDIENTE INSTALACION HOSTELERA
192/07	10/04/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
193/07	10/04/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
194/07	10/04/2007	AUTORIZANDO APLAZAMIENTO/FRACC. PAGO
195/07	11/04/2007	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN DE NUEVOS
196/07	11/04/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA RECOG. BASURA
197/07	11/04/2007	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
198/07	11/04/2007	AUTORIZANDO INSTALACIÓN CONTADOR EXTERIOR AGUA
199/07	11/04/2007	AUTORIZANDO ANULACIÓN LIQUIDACIONES
200/07	12/04/2007	DECLARANDO LISTA ADMIT. EXCLUIDOS PLAZA LUDOTECA
201/07	12/04/2007	INICIANDO EXPEDIENTE POR ABANDONO VEHÍCULO VIA PÚBLICA
202/07	12/04/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES PUESTOS MERCADO
203/07	13/04/2007	CONVOCANDO REUNION COMIS. ECONO Y HACIENDA DIA 17 ABRIL
204/07	13/04/2007	CONVOCANDO REUNION COMIS. JGL DIA 17 ABRIL
205/07	13/04/2007	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
206/07	13/04/2007	AUTORIZANDO ANULACIÓN LIQUIDACIONES Y EMISIÓN NUEVAS
207/07	13/04/2007	AUTORIZANDO INSTALACIÓN PLACA VADO
208/07	14/04/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
209/07	16/04/2007	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
210/07	16/04/2007	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
211/07	16/04/2007	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
212/07	16/04/2007	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA RECOG. BASURA

3º.- DAR CUENTA DE ASUNTOS DE INTERES PARA EL PLENO

Se da cuenta de la siguiente correspondencia:

Nº	FECHA	ENTIDAD	RESUMEN
1	15/3/07	SEPECAM	Resolución por la que se concede subvención de 11.606,11 € para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.
2	26/3/07	Diputación Provincial	Delegación de facultades de contratación y seguimiento de Pavimentaciones C/ Ciudad Real, San Vicente y otras.
3	27/3/07	SEPECAM	Información a tener en cuenta para los Planes Integrados de Empleo
4	28/3/07	Diputación Provincial	Abono de la Subvención 674,98 € para



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...El Lugar de La Mancha”

			“Campaña Ocio Navidad 2.006”
5	27/3/07	Consejería de Cultura	Consulta sobre el Proyecto 2006030317CON, Ramales de distribución a partir de conducción de agua que, desde el acueducto Tajo-Segura, incorpora recursos a la llanura manchega.
6	29/3/07	GICAMAN	Información de las obras de construcción de 10 V.P.O. en el municipio.
7	30/3/07	Instituto Nacional de Estadística	Comunicación de la propuesta de cifra de población a 1-enero-2007 resultante para el municipio: 7161 habitantes.
8	2/4/07	Diputación Provincial	Subvención de 1500€ para financiar los gastos de “repatriación de un cadáver a Rumanía, fallecido en la localidad”
9	9/4/07	Administración de Justicia	Saludo del nuevo Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Tomelloso
10	18/4/07	Consejería de Vivienda y Urbanismo	Información de la tramitación del expediente para la promoción de un grupo de viviendas para jóvenes.
11	19/4/07	Delegación Saharaui Castilla-laMancha	Solicitud de colaboración para invitar a pasar el verano a niños saharauis.
12	25/4/07	Ministerio de Fomento	Trámite de consulta del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Construcción del Aeródromo de “Las Pachecas”
13	26/4/07	Consejería de Cultura	Notificación de ayuda Contratación bibliotecarios.
14	30/4/07	Diputación Provincial	Concesión de subvención de 53.604 € del Plan de Empleo
15	30/4/07	Consejería de Medio Ambiente	Resolución para aprobar subvención de 27.560 € para nueva pavimentación de varios tramos de calles.
16	30/4/07	Consejería de Cultura	Notificación de ayuda Biblioteca Abierta 2.100 €
17	30/4/07	Consejería de Industria y Tecnología	Remisión de ejemplares para la firma del Convenio entre la Consejería y el Ayuntamiento.
18	2/5/07	Diputación Provincial	Información sobre el programa “Recorre tu Provincia 2007”
19	2/5/07	Diputación Provincial	Información sobre convocatoria “Premio de Solidaridad”



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



"...El Lugar de La Mancha"

20	2/5/07	Ministerio de Fomento	Respuesta al escrito remitido por el Ayuntamiento referente a inundaciones que se producen en los pasos inferior de la Autovía a.43
21	4/5/07	Federación de Municipios y Provincias de Castilla la Mancha	Solicitud de datos de ciudadanos búlgaros y rumanos.

4º.- DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO 2.006.

Se da cuenta del Decreto emitido por la Alcaldía en el pasado día 26 de Abril de 2007, el cual se transcribe literal al acta:

DECRETO DE ALCALDIA

Vistas las operaciones de liquidación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2.006, formulada por el Sr. Interventor, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, por el presente tengo a bien,

DECRETAR

La aprobación de la liquidación definitiva del Presupuesto de esta Corporación del ejercicio 2.006, según el siguiente resumen:

1. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

- Créditos iniciales.	5.955.675,04
- Modificaciones de Crédito.	1.264.314,89

- Créditos definitivos.	7.219.989,93

-	
- Gastos comprometidos	5.841.759,07
- Obligaciones reconocidas netas.	5.655.197,72
- Pagos líquidos realizados.....	5.244.292,12
- Obligaciones pendientes de pago a 31-12-2006	410.905,60
- Remanentes de Crédito Comprometidos.	186.561,35
- Remanentes de Crédito no Comprometidos.	1.041.174,61



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



"...El Lugar de La Mancha"

2. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

- Previsiones Iniciales.	5.955.675,04
- Modificaciones de las Previsiones	1.264.314,89

- Previsiones Definitivas.	7.219.989,93

-	
-Derechos reconocidos	5.908.051,72
-Derechos anulados	88.780,08
-Derechos cancelados	281,11
-Derechos reconocidos netos.	5.818.990,53
- Recaudación neta	5.004.684,96
- Derechos pendientes de cobro a 31-12-2006	814.305,57
-Exceso/Defecto previsión (7.219.989,93 – 5818.990,53).....	1.400.999,40

3. RESULTADO PRESUPUESTARIO DE 2.006

- Derechos Reconocidos Netos.	5.818.990,53
- Obligaciones Reconocidas Netas.	5.655.197,72
- Resultado Presupuestario.	163.792,81
- Desviaciones Positivas de Financiación.	0,00
- Desviaciones Negativas de Financiación.	0,00
- Gastos Financiados con Remanente Líquido Tesorería.	249.213,53

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 413.006,34

4. REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA.

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		331.631,99
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		1.420.450,56
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	814.305,57	
(+) DE PRESUPUESTO CERRADOS	588.681,83	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	17.512,65	
(-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	49,49	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		872.715,04
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	410.905,60	



Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba



"...El Lugar de La Mancha"

(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	5.151,62
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	462.359,49
(-) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	5.701,67
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 – 3)	879.367,51
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	464.930,20
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I – II –III)	414.437,31

Lo mandó y firmó el Sr. D. José Díaz-Pintado Hilario, Alcalde-Presidente de la Corporación, dándose cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre, en Argamasilla de Alba, a veintiséis de abril del año dos mil siete.

Los miembros del Pleno Corporativo se dan por enterados del contenido del Decreto arriba transcrito.

5º.- CONCERTAR CON EL INSTITUTO DE FINANZAS MEDIANTE ADDENDA A LA OPERACIÓN DE CRÉDITO SUSCRITA EN 9 DE MAYO DE 2.003, INCREMENTO OPERACIÓN PARA FINANCIACIÓN OBRAS POLÍGONO INDUSTRIAL.

Sometido a Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 27 de Abril de 2.007, donde se informó favorablemente la propuesta de ampliación de financiación para la urbanización del Polígono Industrial "La Serna".

En relación con el proyecto que actualmente se está desarrollando en este Ayuntamiento relativo a ampliación del Polígono Industrial , y que para su financiación existe Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha.

Considerando que en la fase actual por el Ayuntamiento se va a proceder a la urbanización de los citados terrenos según proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Ortiz Cárdenas.

Asimismo, considerando el Informe emitido por el Sr. Interventor Municipal,



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



"...El Lugar de La Mancha"

El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

PRIMERO. Ratificar la solicitud de Addenda al Convenio de Cooperación Financiera suscrito entre el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A. y el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para el desarrollo de actuación industrial en esta localidad, en cuantía de 815.861,39 €uros, al objeto de sufragar la urbanización antes mencionada en este acuerdo.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para materializar este acuerdo.

TERCERO. Dar traslado de esta Resolución al Instituto de Finanzas y Servicios Municipales competentes, a efectos de su tramitación.

6º.- ADJUDICACIÓN OPERACIÓN TESORERÍA 1/2007

Sometido a Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Turismo del pasado día 26 de abril de 2007, la cual dictaminó el asunto de forma favorable con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros.

DEBATE DEL ASUNTO

Indica el Sr. Alcalde que se trata de la aprobación definitiva, que como sabéis después de la Comisión de Contratación correspondiente la adjudicación es a la Caja Rural.

La Mesa de Contratación, en reunión de fecha 26 de Abril de 2.007 abrió las plicas y acuerda proponer se adjudique la operación a CAJA RURAL DE CIUDAD REAL. La operación tiene un importe de 400.000 Euros.

PARTE RESOLUTIVA

Se da cuenta de las plicas presentadas para contratación de Operación de Préstamo, por importe de Cuatrocientos Mil Euros (400.000 Euros), con la finalidad de cubrir posibles déficits monetarios de Tesorería, anticipos de Recaudación y resolver otros problemas similares derivados de necesidades propias de los servicios municipales en el presente ejercicio presupuestario.

Se ha solicitado ofertas a las siguientes entidades: Banco de Crédito Local, BANESTO, Caja de Madrid, Caja de Castilla La Mancha, Banco Popular, Caja Rural, UNICAJA,

Dentro del plazo otorgado al efecto se han presentado las siguientes:



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



"...El Lugar de La Mancha"

1.- BANCO DE CREDITO LOCAL.

Importe.....	400.000 Euros.
Tipo de Interés Variable.....	Euribor trimestral o anual (a elección de la Corporación) + 0,04 %
Plazo.....	1 año.
Comisión de Apertura.....	Exento.
Comisión no disponibilidad.....	Exento.
Comisión de Cancelación anticipada.....	Exento.
Gastos de estudio y formalización.....	Exento
Liquidación de intereses.....	Trimestrales.
Instrumentación.....	Ante el Sr. Secretario de la Corporación Municipal.

2.- CAJA RURAL DE CIUDAD REAL.

Importe.....	400.000 Euros.
Plazo amortización.....	12 meses.
Tipo de interés.....	Variable (sin redondeo): Euribor anual + 0,03 puntos porcentuales.
Frecuencia de liquidación de intereses deudores..	Mensual.
Comisión de Apertura.....	Exento.
Comisión Cancelación Anticipada.....	Exento.
Comisión de no disponibilidad.....	Exento.
Comisión de Estudio.....	Exento.
Garantías.....	Participación Tributos Estado.
Formalización.....	Ante el Secretario de la Corporación Local, en su calidad de fedatario público.

3.- CAJA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Importe.....	Hasta 400.000 Euros.
Plazo amortización.....	Hasta 1 año.
Periodicidad de amortización.....	Al vencimiento.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



"...El Lugar de La Mancha"

Liquidación de intereses.....	Trimestrales.
Tipo de Interés.....	Variable Euribor 3 meses+ 0,07 puntos.
Revisiones.....	Trimestrales.
Comisión de Apertura.....	Exento.
Otros gastos.....	Exento.
Garantías.....	Las establecidas por la Legislación vigente.
Formalización.....	Con la intervención del Secretariodel Ayuntamiento.

4.- CAJA DE MADRID.

Importe.....	400.000 Euros.
Plazo amortización.....	1 año.
Liquidación de intereses.....	Trimestral (trimestre vencido)
Tipo de interés.....	Variable. Euribor trimestral + 0,10 %
Gastos de Formalización.....	Exenta
Comisión por amortización anticipada.....	Exenta

CONSIDERANDO que tras el examen minucioso de la referida documentación la Mesa de Contratación, en su reunión celebrada con fecha 26 de Abril de 2.007, contando con el voto favorable y unánime de sus asistentes, acuerda elevar propuesta de contratación de la mencionada operación de Tesorería con CAJA RURAL DE CIUDAD REAL, en base a representar la más ventajosa y que contempla como referencia el Euribor anual y con un diferencial de 0,03 puntos porcentuales.

CONSIDERANDO que el expediente fue dictaminado también en sentido favorable por la Comisión de Economía y Hacienda en reunión del mismo día 26 de Abril de 2.007.

El Pleno Corporativo, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar el concierto de una Operación de Tesorería por importe de 400.000 Euros (Cuatrocientos mil Euros), por plazo de 1 año.

Segundo: Adjudicar la citada Operación de Crédito a CAJA RURAL DE CIUDAD REAL y aprobar el contrato a formalizar con dicha entidad en las condiciones financieras propuestas y reflejadas anteriormente.



Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba



"...El Lugar de La Mancha"

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención-Tesorería, a CAJA RURAL DE CIUDAD REAL, así como a las entidades bancarias que han presentado ofertas, a los efectos pertinentes.

7º.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS SUP/01/2007

Sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Turismo de fecha 27 de Abril de 2.007, fue aprobado de forma favorable con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros.

Considerada la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de suplementos de créditos.

Resultando: Que analizados los gastos específicos y determinados de los que se pretenden cubrir con suplementos de créditos en el presupuesto del vigente ejercicio.

Resultando: Que no existe en el estado de gastos del Presupuesto, créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

Considerando: Justificada la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio y que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 148.4. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 36 1p. 1) del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley.

Considerando: El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Promoción Económica y Turismo.

El Pleno Corporativo, con el voto favorable y unánime de todos los miembros de la Corporación Municipal, excepto en la Partida referente a Canal del Gran Prior, que D. Cayo Lara Moya y Concejala del Grupo de I.U. manifiestan su voto en contra en esa partida concreta, acuerdan:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación de los Créditos propuestos, según memoria que consta en el expediente y cuyo resumen se transcribe en los términos siguientes:

Aplicación	DENOMINACIÓN	Suplementos de Créditos
Presupuestaria		
102.121.62600	Equipos procesos información Admón. General	7.000,00
102.121.68500	Mobiliario y enseres Admón. Gral.	1.125,00



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



"...El Lugar de La Mancha"

102.313.22709	Contratación servicio de prevención de riesgos laborales	6.000,00
310.451.62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Centro Cultural	1.806,47
310.455.22001	Prensa, revistas, libros y otras publ. Biblioteca	865,92
330.452.13100	Retribuciones personal laboral eventual deportes	22.052,16
330.452.16000	Seguridad Social personal laboral eventual deportes	9.321,87
330.456.22110	Productos clorado Piscina	4.500,00
530.452.68500	Mobiliario y enseres Centro de la Juventud	250,00
610.463.22108	Productos de limpieza y aseo Auditorio	900,00
610.463.22100	Energía eléctrica Auditorio Festejos	3.000,00
710.611.22709	Indemnización de daños a terceros	1.200,00
810.432.22100	Energía Eléctrica Alumbrado Público	20.000,00
810.511.60300	Acondicionamiento Canal del Gran Prior	49.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....		127.021,42

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA		
Concepto		
Presupuestario	DENOMINACION	Aumentos
870,01	REMANENTE PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS	127.021,42
	SUMA REMANENTE DE TESORERIA UTILIZADO,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	127.021,42

Segundo: Exponer al público la aprobación inicial, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente de su inserción en ésta, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

Tercero: Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

8º.- EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXT/01/2007

Sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Turismo de fecha 27 de Abril de 2.007, fue aprobado de forma favorable con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



"...El Lugar de La Mancha"

Considerada la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de créditos extraordinarios.

Resultando: Que analizados los gastos específicos y determinados de los que se pretenden cubrir con créditos extraordinarios en el presupuesto del vigente ejercicio.

Resultando: Que no existe en el estado de gastos del Presupuesto, créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

Considerando: Justificada la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio y que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 148.4. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 36 1p. 1) del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley.

Considerando: El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Promoción Económica y Turismo.

El Pleno Corporativo, con el voto favorable y unánime de todos los miembros de la Corporación Municipal, acuerdan:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación de los Créditos propuestos, según memoria que consta en el expediente y cuyo resumen se transcribe en los términos siguientes:

Aplicación		Créditos
Presupuestaria	DENOMINACIÓN	Extraordinarios
510.425.62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje CAI	8.600,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS.....		8.600,00

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

	<u>CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA</u>	
Concepto		
Presupuestario	DENOMINACION	<u>Aumentos</u>
870,00	REMANENTE PARA FINANCIACION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS	8.600,00
	<u>SUMA REMANENTE DE TESORERIA UTILIZADO,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</u>	<u>8.600,00</u>



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



"...El Lugar de La Mancha"

Segundo: Exponer al público la aprobación inicial, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente de su inserción en ésta, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

Tercero: Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

9º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE RPT A SOLICITUD DEL AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL D. JOSÉ CARRETÓN MOYA.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus asistentes, acuerda la aprobación de la Modificación Puntual de la Relación Puestos de Trabajo del Agente de la Policía Local D. José Carretón Moya, así como se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha modificación queda confeccionada como sigue:



Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba



“...El Lugar de La Mancha”

Aprobación del acuerdo de modificación de puesto de trabajo.

PERSONAL FUNCIONARIO

<u>COD</u> :	<u>PUESTO</u> <u>TRABAJO</u>	<u>UDS</u> :	<u>NIVE</u> <u>L</u> <u>C.D</u>	<u>COMPL.</u> <u>ESPECI</u> <u>F.</u>	<u>COMPL.</u> <u>PRODU</u> <u>CT.</u>	<u>T.P</u>	<u>F.P</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			<u>TITUL.</u> <u>ACADEM.</u>	<u>OBSERV.</u>
POL	OFICIAL POLICIA	1	16	4.881,74		S	C	AL	C	AE/S.E.POL	BUP/FP2/ANAL OGO	



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



"...El Lugar de La Mancha"

10º.- INCORPORACIÓN AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA A LA MANCOMUNIDAD ENTREPARQUES Y DESIGNACIÓN REPRESENTANTE.

Dada cuenta de la conveniencia de agrupación de varios municipios en la provincia de Ciudad Real, todos ellos comprendidos en el Área de afección de Parques Naturales: (Alcolea de Calatrava, Alambra, Arenas de San Juan, Argamasilla de Alba, Caracuel de Calatrava, Carrizosa, Corral de Calatrava, Daimiel, El Robledo, El Torno, Fernán Caballero, Fuente el Fresno, La Solana, Las Labores, Llanos, Los Cortijos, Los Pozuelos de Calatrava, Luciana, Malagón, Manzanares, Membrilla, Picón, Piedrabuena, Poblete, Porzuna, Puebla de Don Rodrigo, Puerto Lápice, Retuerta del Bullaque, Ruidera, San Carlos del Valle, Villarrubia de los Ojos y Villarta de San Juan) los Ayuntamientos de estos municipios acuerdan constituirse en Mancomunidad intermunicipal voluntaria de Municipios para la organización y prestación en forma mancomunada de las obras servicios o actividades de su competencia y cuyos fines son:

1.- La Mancomunidad se constituye al objeto de la prestación de los siguientes servicios, (o en su caso obras):

- a) Desarrollo turístico de la Comarca Entreparques.
- b) Cualquier actuación tendente al fomento del turismo.
- c) Promoción de la actividad turística.
- d) Promoción de los productos agroalimentarios y artesanos de la Comarca.

2.- La Mancomunidad podrá recibir el ejercicio de competencias delegadas por el Estado o la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

3.- Para la asunción de nuevos servicios será necesario la conformidad de todas las Entidades mancomunadas interesadas por acuerdo del Pleno de los mismos por mayoría absoluta.

4.- La Mancomunidad estudiará estas peticiones resolviendo sobre su viabilidad.

5.- La prestación y explotación de los servicios podrá realizarla la Mancomunidad conforme a cualquiera de las formas previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Asimismo, los Estatutos que deben regular dicha Mancomunidad serán elaborados y redactados por todos los Municipios que la constituyan y aprobados por sus órganos de gestión, sin perjuicio de la aprobación por cada uno de los Ayuntamientos que la formen.

A la vista de los mismos, el Pleno Corporativo, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa, por unanimidad y con el voto favorable de sus asistentes acuerda:

1º.- Integrarse en la Mancomunidad Entreparques.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



"...El Lugar de La Mancha"

2º.- Designar como Representante en la misma a D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

11º.- RECTIFICACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES

Dada cuenta, que anualmente se debe proceder a la rectificación del Inventario donde se reflejan las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante ese período anual, en cumplimiento de todo ello, se informa que con fecha 23 de abril de 2007 se solicitó la formalización de Inventario Municipal de los bienes y derechos que componen el patrimonio de esta Entidad Local.

Presentada por el Secretario de la Corporación la relación de altas y bajas del ejercicio.

Considerando, que se han producido las siguientes **BAJAS**:

1º.- En las enajenaciones operadas en las parcelas del Polígono Industrial (adjudicación por acuerdo de Pleno de 3 de mayo de 2006), para el fomento de la instalación de empresas, se han enajenado las siguientes:

a).- Por venta a la mercantil CONSTRUCCIONES MIGUEL ANGEL SERRANO BURILLO, SL, la parcela sita en c/ B-3, nº 2 de la Manzana nº 3, numerada en el Inventario con el número 396.

2º.- En las cesiones operadas a otras Administraciones Públicas para la instalación de nuevos servicios públicos, se han operado las siguientes:

a).- Finca urbana, entre medianerías, destinado a Residencia de Ancianos y Centro de Día, con capacidad para 50 plazas, situado en c/ Académicos 9 (Ref. Catastral 2712019VJ9321S0001XL) del Inventario, por cesión a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para la adscripción a la Consejería de Bienestar Social, con destino a Residencia de Mayores.

Considerando que se han producido las siguientes **ALTAS**:

1º.- En operaciones incluidas dentro del proceso de enajenación de parcelas de la Zona denominada "IES", y en aplicación del derecho de tanteo y retracto, según acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 23/01/2005 y posterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9/11/2005, la siguiente:

a).- Solar Urbano en c/ de las Artes, núm 12, con superficie de 232,53 m2, por compra-venta a D. Alejandro Díaz Carrasco y Dª Ana Isabel Serrano Ruiz (Ref. Catastral: 1110312-VJ9311S-0001-L-G. Escritura pública de fecha 26/12/2006, ante el Notario de Tomelloso, D. Lino-Esteban Sánchez Cabezudo Diaz Guerra, número 4081



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



"...El Lugar de La Mancha"

2º.- Por distintos títulos, Dos partes de Dieciseisavas partes de la propiedad de la Casa del Bachiller Sansón Carrasco, en la calle Académicos núm. 1 (antes Estación Vieja núm. 1). Se refieren:

a).- Donación de D. Pascual-Antonio Beño Galiana y Dª Pilar Mateos Martinez, formalizada en escritura pública de 02/04/2004 ante el Notario D. Ignacio García-Noblejas Santa-Olalla de Tomelloso, núm. 1330

b).- Donación de D. Gerardo Serrano Parra y Espoa, formalizada en escritura pública de 29/11/2006 ante el Notario D. Lino-Esteban Sánchez-Cabezudo Díaz-Guerra, de Tomelloso, núm. 3755

VISTO el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir de fecha 24 de abril de 2007,

VISTOS los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 86 y 87 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local.

Sometido a votación, con la unanimidad de los votos afirmativos de los concejales presentes, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la rectificación anual correspondiente al ejercicio 2007 del Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad, con las siguientes altas y bajas

RELACIÓN DE ALTAS

(se incluyen los adquiridos entre la última rectificación y el momento presente)

BIENES NATURALEZA RÚSTICA	VALOR
Ninguna	
BIENES NATURALEZA URBANA	
1. En operaciones incluidas dentro del proceso de enajenación de parcelas de la Zona denominada "IES", y en aplicación del derecho de tanteo y retracto, según acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 23/01/2005 y posterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9/11/2005, la siguiente:	
Solar Urbano en c/ de las Artes, núm 12, con superficie de 232,53 m2, por compraventa a D. Alejandro Díaz Carrasco y Dª Ana Isabel Serrano Ruiz (Ref. Catastral: 1110312-VJ9311S-0001-L-G. Escritura pública de fecha 26/12/2006, ante el Notario de Tomelloso, D. Lino-Esteban Sánchez Cabezudo Diaz Guerra, número 4081	18.000 €
2º.- Por distintos títulos, partes de la Casa Bachiller Sansón Carrasco:	
Casa del Bachiller Sansón Carrasco, calle Académicos núm. 1	



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



"...El Lugar de La Mancha"

RELACIÓN DE BAJAS

(se incluyen los enajenados entre la última rectificación y el momento presente)

BIENES NATURALEZA URBANA	VALOR
1º.- Enajenaciones de parcelas en el Polígono Industrial:	
Por venta a Construcciones Miguel Angel Serrano Burillo, la sita en c/ B-3 nº 2 de la Manzana nº 3. (número 396 del Inventario)	56.932,80 €
2º.- Cesiones a otras Administraciones Públicas:	
Finca urbana, entre medianerías, destinado a Residencia de Ancianos y Centro de Día, con capacidad para 50 plazas, situado en c/ Académicos 9 (Ref. Catastral 2712019VJ9321S0001XL) del Inventario, por cesión a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para la adscripción a la Consejería de Bienestar Social, con destino a Residencia de Mayores.	1.341.873,15 €

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

12º.- CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA Y CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

Dada cuenta del escrito remitido desde la Dirección Gral. de Protección Ciudadana de la Consejería de Administraciones Públicas, por el que tras informar de la entrada en vigor del Decreto 110/2006 de 17 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, mediante el cual se desarrolla la regulación contenida en la Ley.

Dentro del citado Reglamento, se incluye la posibilidad de que los Ayuntamientos de nuestra Comunidad encomienden a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la realización total o parcial de los procesos selectivos encaminados a la cobertura de los puestos vacantes en sus Cuerpos de Policía Local, mediante la firma del correspondiente Convenio, evitando así a éstos el coste derivado de la realización de los diferentes procesos selectivos, al tiempo de paliar uno de los principales problemas con que se encuentran a la hora de satisfacer las necesidades de efectivos de los Cuerpos de Policía Local, tales como el abandono de los procesos selectivos o la inmediata renuncia a cubrir dichos puestos adjudicados por parte de los aspirantes que superan las pruebas.

Continúa el citado escrito trasladando la disposición de la Consejería de Administraciones Públicas para asumir en este mismo ejercicio la realización de los



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



procesos selectivos destinados a cubrir plazas correspondientes a la categoría de policía local, a cuyo efecto se remite el correspondiente modelo de convenio, Certificado y programa que regirá el proceso selectivo, al tiempo de solicitar información sobre el interés de este Ayuntamiento en la adhesión al citado procedimiento.

Cabe destacar que los compromisos principales que asume el Ayuntamiento, serían los de que una vez concluido el proceso selectivo y publicada la propuesta de adjudicación de destinos a los aspirantes en el D.O.C.M., el Ayuntamiento deberá efectuar el nombramiento como funcionario en prácticas con una antelación mínima de cinco días al comienzo del curso selectivo, salvo en el supuesto de que los aspirantes puedan ser nombrados funcionarios de carrera por haber obtenido previamente la convalidación del citado curso por parte de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, además del régimen de responsabilidades que este Ayuntamiento pudiera verse afectado, según lo dispuesto y establecido en la Cláusula Octava del referido Convenio de colaboración.

El Pleno Corporativo por unanimidad de sus asistentes acuerda aprobar el citado convenio, así como autorizar al Alcalde de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevarlo a efecto.

13º.- SOLICITUD INSCRIPCIÓN EN EL REDIM ASOCIACIÓN PEÑA SOCIO-CULTURAL “LOS IMPREVISTOS”

Vista la instancia presentada por D. José Ángel Carretón López, en representación de la Asociación Peña Socio-Cultural “Los Imprevistos” de Argamasilla de Alba, por la que en síntesis viene a solicitar sea incluida la misma en el registro de Asociaciones de Interés Municipal, para ello se aporta copia de los Estatutos, CIF y copia de inscripción en el Registro Gral. de Asociaciones de Castilla la Mancha, así como la Memoria de actividades realizadas, todo ello en base al cumplimiento de los fines siguientes:

- 1.- Promoción, divulgación y participación en los eventos Socio-culturales y festivos de Argamasilla de Alba y Comunidad de Castilla la Mancha.
- 2.- Recuperación de antiguas tradiciones.
- 3.- Creación de foros de opinión y promover conferencias relacionadas con el ocio.
- 4.- Realización de cursos y talleres.
- 5.- Representación de la imagen de Argamasilla de Alba allá donde se participe.
- 6.- Fomentar el espíritu de solidaridad y entendimiento a través de la fiesta.

Visto que aportan toda la documentación prevista en los artículos 151, 154 y 155 del Reglamento Orgánico Municipal, el Pleno Corporativo por unanimidad acuerda:



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



"...El Lugar de La Mancha"

Inscribir en el Registro de Entidades de Interés Municipal a la Asociación Peña Socio-Cultural "Los Imprevistos" al objeto de acogerse a los beneficios que dicha inscripción comportan (subvenciones para gastos de funcionamiento, etc) y cuantas más les sean inherentes.

14º.- APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER.

En Sesión Plenaria de fecha 6 de Noviembre de 2.006, se adoptó acuerdo de creación del Consejo Municipal de la Mujer, como órgano sectorial, aprobándose inicialmente el Reglamento que regula su funcionamiento y publicándose éste en el Boletín Oficial de la Provincia nº 149 de fecha 13 de diciembre de 2.006, sin que al mismo se hayan presentado más alegaciones o enmiendas que las aportadas por los Grupos Municipales de I.U. y P.P. según se recoge en el Acta de la Sesión Plenaria arriba citada.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros asistentes, doce de trece, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer, introduciendo la siguiente enmienda como párrafo final del artículo 6:

“Artículo 6.- Los Órganos de funcionamiento del Consejo Municipal de la Mujer serán los siguientes:

- Presidencia: El Alcalde/sa Presidente de la Corporación.
- Vicepresidente/a: Concejala/a responsable del área de Mujer
- Vocales:
 - o Un/a representante por cada uno de los grupos políticos con representación municipal.
 - o Un/a representante por cada una de las Asociaciones de Mujeres que tengan representación en el municipio.
 - o Un/a representante por cada uno de los sindicatos.
 - o El / la responsable del Centro de la Mujer.
 - o Cualquier otro/a que el Consejo reciba petición por escrito de la entidad solicitando su integración en el mismo y que por mayoría del mismo considere de interés ingresar.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...El Lugar de La Mancha”

- Secretaria / o: Será uno de los miembros del Consejo.”

Todas las designaciones de los/as miembros del Consejo, conllevarán el nombramiento de suplentes de los mismos para en los supuestos de no poder asistir el/la designado/a como titular, pueda representar al Colectivo, Asociación u Órgano el/la respectivo/a suplente.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro del presente Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.

15º.- APROBACIÓN MODELOS DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES MIEMBROS CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Visto el Informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal dice:

“De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 23 de Abril de 2.007, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La finalidad de la Declaración de Bienes y Actividades de los Concejales Electos es la realización de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como el modelo para efectuar la declaración de sus bienes patrimoniales.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 108.8, 177.2 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral.
- Los artículos 30 a 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- El artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...El Lugar de La Mancha”

TERCERO. La declaración de intereses podrá instrumentarse en cualquier clase de documento que haga fe de la fecha y la identidad del declarante y de su contenido, en el que, en todo caso, habrán de constar los siguientes extremos:

a) Identificación de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio personal, con designación, en su caso, de su inscripción registral, y fecha de adquisición de cada uno.

b) Relación de actividades y ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales, trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados, con especificación de su ámbito y carácter y de los empleos o cargos que se ostenten en Entidades Privadas, así como el nombre o razón social de las mismas.

c) Otros intereses o actividades privadas que, aún no siendo susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén en relación con el ámbito de competencias de la Corporación.

CUARTO. El procedimiento para llevar a cabo la declaración de bienes y actividades de los concejales electos es el siguiente:

A.- Todos los miembros de la Corporación formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, asimismo formularán declaración de sus bienes patrimoniales.

B.- Ambas declaraciones se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, y deberán inscribirse en sendos Registros de Intereses constituidos en cada Corporación Local.

Para el acceso a los datos contenidos en el Registro de Intereses será preciso acreditar la condición legal de interesado legítimo directo.

QUINTO. El Registro de Intereses se constituirá en la Secretaría de la Corporación, su custodia y dirección corresponden al Secretario, de conformidad con el artículo 2.j) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional. El registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades tendrá carácter público.

SEXTO. Cuando la declaración se formule en formato normalizado aprobado por el Pleno de la Corporación, será firmada por el interesado y por el Secretario, en su calidad de Fedatario público municipal.

Argamasilla de Alba...”



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...El Lugar de La Mancha”

El Pleno Corporativo, con el voto favorable y unánime de todos los miembros de la Corporación Municipal acuerda la aprobación del procedimiento y modelos de declaraciones de actividades y de bienes para los miembros de la Corporación Municipal.

16º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARCELA POLÍGONO INDUSTRIAL CADIPARME.

Sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Turismo de fecha 27 de abril de 2007, fue dictaminado favorablemente por todos los concejales presentes.

PARTE DISPOSITIVA

VISTO el Informe Propuesta de Resolución emitido por la Asesoría Jurídica en fecha 23 de abril de 2007 y, que entre otros extremos, dice:

I.- Que previa petición del SR. PARDO MENCHÉN, en representación de CONSTRUCCIONES CADIPARME, S.L., el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 5 de MARZO de 1.999, procedió a la adjudicación provisional de la Parcela número 1 de la Manzana 2 del Polígono Industrial La Vereda Real, con una cabida total, tras la medición definitiva, de NOVECIENTOS SEIS (906) metros cuadrados.

II.- Que la adjudicación antedicha, se efectuó por el precio de 2.000/m2 de las extintas pesetas, 12,02 euros/m2, por un importe CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS y DIECISIETE CÉNTIMOS, más OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS y VEINTITRÉS CÉNTIMOS, DE I.V.A., que suponen un importe total de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS.

III.- Que el Pleno de la Corporación, efectuó la adjudicación de la parcela arriba señalada, con carácter provisional y condicionada al cumplimiento de las cláusulas económico - técnicas y administrativas, regidoras de la adjudicación,

Visto cuanto antecede, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR la finca que constituye la Parcela 1 de la Manzana 2 del Polígono Industrial “ La Vereda Real” de este término municipal, con una cabida de novecientos tres metros cuadrados (903 m2), emplazada en C/ B2, número, 2, a CONSTRUCCIONES CADIPARME, S.L., con domicilio en C/ Pasión, 3, de la localidad de Argamasilla de Alba, CIF: B 132228806, declarándose y estableciéndose la condición de fuera de ordenación de la edificación en cuanto a 12,24 metros cuadrados



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...El Lugar de La Mancha”

de la fachada, resultado de multiplicar la longitud de la misma, 10,20 m.l., por el defecto de retranqueo en 1,20 m.l. y ello al no armonizar con el planeamiento vigente, con todas las consecuencias jurídicas inherentes a aquella condición, incluso su debida constancia en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado, Construcciones Cadiparme, S.L., así como a los Servicios Municipales competentes para su conocimiento y efectos.

17º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARCELA POLÍGONO INDUSTRIAL FRANCISCO SÁNCHEZ BENITO.

Habiéndose solicitado por el Sr. Sánchez Benito, que se le adjudique con carácter definitivo la Parcela del Polígono Industrial adquirida por el mismo en virtud de adjudicación y posterior contrato de compraventa, sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Turismo de fecha 27 de abril de 2007, fue dictaminada favorablemente por los concejales presentes.

PARTE DISPOSITIVA

VISTO el Informe Propuesta de Resolución emitido por la Técnico de Administración General en fecha 23 de abril pasado cuyo literal dice:

“Se ha comunicado a esta Asesoría, la petición verbal cursada a Administración local, por D. FRANCISCO SÁNCHEZ BENITO, en relación con parcela del Polígono Industrial, sobre la cual emito el presente informe, tomando como base los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Que previa petición del SR. FRANCISCO SÁNCHEZ BENITO, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 4 DE JULIO 2.000, procedió a la adjudicación de la Parcela número 1 y 2 de la Manzana 4 del Polígono Industrial La Vereda Real, cuya cabida tras la medición definitiva, es de mil doscientos once metros cuadrado.

II.- Que la adjudicación antedicha, se efectuó por el precio de dos mil pesetas/m² (12,02 euros/m²), que importó un total de dos millones ochocientos nueve mil quinientos veinte de las extintas pesetas, incluido el 16% de I.V.A., que equivalen a dieciséis mil ochocientos ochenta y cinco euros y cincuenta y seis céntimos (16.885,55 Euros)

III.- Que el Pleno de la Corporación, efectuó la adjudicación de la parcela arriba señalada, con carácter provisional y condicionada al cumplimiento de las cláusulas



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...El Lugar de La Mancha”

económico - técnicas y administrativas regidoras de la adjudicación, señalándose en el reflejado acuerdo que “la adjudicación quedará sin efecto, sin más trámite, en el supuesto de hacer caso omiso, por incumplimiento de las condiciones y/o requisitos exigidos en el procedimiento establecido para la enajenación”.

IV.- Las obligaciones del adjudicatario, se hallan contenidas en la Cláusula Octava del Pliego, las cuales se reflejan de forma sucinta, seguidamente:

1º.- Destinar la parcela al uso o usos, el industrial, establecidos por la ordenación urbanística vigente.

2º.- Iniciar la construcción en el plazo de un año, desde la notificación de la adjudicación, señalándose como máximo de finalización de la construcción proyectada, el plazo de 3 años.

3º.- No enajenar ni transmitir, sin autorización del Pleno, en el plazo de 4 años

4º.- Si incumpliere la obligación de construir en el plazo máximo de 3 años, el Ayuntamiento ostentará el derecho de tanteo y retracto, durante el plazo máximo de 4 años desde la notificación de la adjudicación, en el caso de enajenación.

5º.- Finalizada la construcción, durante el plazo de 4 años, el adjudicatario deberá pedir autorización al Ayuntamiento para la enajenación.

6º.- Respeto de la normativa urbanística, vallar la parcela, realizar a su cargo la urbanización interior y complementaria de las parcelas que se adjudiquen, señalándose así mismo, los conceptos que son a cargo y de cuenta del adjudicatario.

7º.- La obligación y compromiso de no gravar la parcela/s, salvo para obtener financiación, exclusivamente para llevar a cabo la edificación autorizada.

V.- La Cláusula Novena, sobre garantías, resolución y sanciones, establece que quedará resuelto de pleno derecho y con trascendencia real a instancia del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, cuando:

1º.- El adquirente, no abone el precio en los plazos convenidos

2º.- Si no construye en el plazo de tres años, y

3º.- Si incumple las condiciones resolutorias del Pliego o comete infracción al régimen legal urbanístico aplicable.

Visto lo expuesto, **pasamos a señalar:**

PRIMERO.- Que el pasado año 2002, quedó plenamente abonado por D. FRANCISCO SÁNCHEZ BENITO, el precio total de la adjudicación, IVA incluido.

SEGUNDO.- Que tiene concedida Licencia de Obras y Licencia de instalación por la Junta de Gobierno local, en fechas veintinueve de mayo de dos mil uno y seis de marzo de dos mil dos respectivamente, para construcción de nave que es destinada a al actividad de tratamiento de superficies metálicas.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



"...El Lugar de La Mancha"

TERCERO.- Que la finca ha sido íntegramente pagada y está ya destinada a actividad industrial, por lo que la finalidad pretendida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas rectoras de la adjudicación.

Con base en todo ello, **es de mi entender**, salvo mejor criterio, que el Pleno de la Corporación debe proceder a la adjudicación definitiva de la finca que constituye la **Parcela 1 y 2 de la Manzana 4 del Polígono Industrial "La Vereda Real", ubicada en C/ B 3 nº 1, como finca única**, de este término municipal, con una cabida de mil doscientos once metros cuadrados (1.211 m²) **a D. FRANCISCO SÁNCHEZ BENITO**, con domicilio en Urbanización "La Paz", 105, de 13700-Tomelloso, DNI/NIF: 06.225.817-Q. y ello al objeto de que se proceda a otorgar la Escritura Pública procedente."

Visto cuanto antecede, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres. Asistentes, que representan más de los $\frac{3}{4}$ del número de miembros que la integran, adopta el acuerdo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR la finca que constituye la Parcela 1 y 2 de la Manzana 4 del Polígono Industrial "La Vereda Real" de este término municipal, con una cabida de mil doscientos once metros cuadrados (1.211 m²) a D. FRANCISCO SÁNCHEZ BENITO, con domicilio en Urbanización "La Paz", número 105, de la localidad de Tomelloso, DNI/NIF 06.225.817-Q,

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y actos fueren necesarios al efecto, y de forma especial la Escritura Pública de Adjudicación a los efectos, entre otros de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado, D. FRANCISCO SÁNCHEZ BENITO, así como a los Servicios Municipales competentes para su conocimiento y efectos, sobre todo en cuanto afecta al Inventario Municipal.

18º.- URGENCIAS.-

PEPE: Nosotros en principio no planteamos ninguna, vosotros tenéis la palabra, si queréis incorporar alguna urgencia...
Entonces pasamos a ruegos y preguntas.

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Dentro de este apartado, D. Luis Vicente Serrano Orriach, formula la siguiente pregunta:



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



"...El Lugar de La Mancha"

1ª.- Como no pude asistir a la Comisión Informativa del día 27, figuraba en uno de los puntos, el nº 8, de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente: Alegaciones al Convenio Urbanístico entre este Ayto e Inversiones Arahonde, como no ha pasado a Pleno y no estuvimos en la Comisión no sé las razones por las que no se vió en la Comisión Informativa.

Responde el Sr. Alcalde que se consideró oportuno dejarlo encima de la mesa porque se habían reclamado una serie de informes que no los teníamos a nuestra disposición en ese momento y consideramos que el asunto tiene un calado suficiente y por eso se determinó dejarlo sobre la mesa..

D. Cayo Lara Moya, formula las siguientes:

Laa primera es respecto a lo que hemos visto los portavoces antes del Pleno y es que puesto que hay un escrito de la Plataforma Ciudadana con el tema del Hospital de Tomelloso tiene fecha 27 de Abril en el Registro del Ayuntamiento, yo quiero conocer exactamente la razón de por qué no se nos ha remitido a los Grupos de la Corporación, porque al margen de la opinión que tengamos en el asunto, tenemos que dar explicaciones por lo menos nosotros a la Plataforma Ciudadana ya que lo presentaron aquí hace ya 10 u 11 días, entonces como tenemos que explicarle que lo hemos conocido hoy queremos saber exactamente la razón de porqué no lo hemos tenido antes cuando va dirigido al Alcalde y a los Concejales. Insisto que el tema tiene calado independientemente de la opinión que podamos volcar sobre este tema que no se puede opinar así a la ligera porque tiene bastante fondo y nosotros queremos tratarlo en profundidad en nuestro juicio y además con gente que entienda, ver los pros y contras para tomar opinión lógicamente razonada. Ya no va a poder ser seguramente en este período legislativo, tendrá que ser en el siguiente, pero de cualquier forma si que queremos conocer el asunto, tenemos que dar explicaciones a la Plataforma de porqué no lo hemos visto en Pleno.

El Sr. Alcalde indica que de este asunto te contesto lo que tengo de conocimiento. Apareció en mi mesa a la cual llega lo que es el correo normal con los registros correspondientes y también llegan algunas cartas que cuando las abren en Secretaría pues consideran que son más de tipo personal y que no pasan por registro. En este caso cuando yo lo vi encima de mi mesa, dije que ese escrito tenía que registrarse, debí verlo pues al día siguiente ó a los dos días siguientes de la Comisión, lo devolví diciendo que era un escrito que no era para el Alcalde, sino que tenía que ser para todos los Grupos, que se registrara, y la verdad que no he vuelto a tenerlo en mi mano hasta hoy precisamente que repasando el Pleno le he a la Secretaria Acctal. que daba por supuesto que todos los Grupos tenían conocimiento del mismo, después el Portavoz del Grupo Socialista ha dicho que como portavoz no lo había recibido y por eso ha sido la razón de convocaros pues ahí a un pequeño receso externo porque consideraba que debíais saber de mi propia opinión lo que había ocurrido.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



"...El Lugar de La Mancha"

En todo caso como responsable en este momento del Servicio de Secretaría, tendré que hacer gestiones, porque bien es cierto que por parte del Alcalde no se dio en ningún momento instrucción de que no se pasara o se dejara de pasar. El Alcalde actuó con la correspondencia esta igual que actúa con toda la demás, se le pasa, la examina, la ve, la saca a los funcionarios pertinentes y sí tengo que mirar a ver porqué este escrito no se les ha pasado.

El Sr. Lara indica de nuevo que es un escrito dirigido al Alcalde, únicamente es por eso, yo no quiero dirigir responsabilidades a nadie, pero el escrito va al Alcalde y a los Concejales, entonces se supone que es el Alcalde o la Secretaria quién da instrucciones, si esto se ve ó no se ve en Comisiones Informativas, en el Pleno siguiente, etc. etc. Yo lamento eximir en la parte que me toca de responsabilidad, citando a la Secretaria, porque entiendo que es responsabilidad directa de quien va dirigido el escrito, si lo ha tenido en la mano. El escrito está firmado con fecha 19 de Abril y está registrado con fecha 27 de Abril, no se que día entraría en el Ayuntamiento, yo entiendo que los documentos se registran el día que entran en el Ayto. por lo menos esa es la práctica cotidiana habitual, no creo que los documentos estén varios días por los cajones. Por tanto daremos cuenta a la Plataforma correspondiente que yo lamento que no lo hayamos podido ver, insisto, independientemente del fondo de la cuestión, que entendemos que el tema tiene calado social.

El Sr. Alcalde indica como aclaración que todos los documentos que llegan a este Ayuntamiento llegan a nombre del Alcalde, por lo tanto ese llega a nombre del Alcalde como cualquier otro. Otra cosa es que determinados documentos llegan a nombre del Alcalde con el ruego de que se haga copia a la Corporación, por ejemplo: el programa de actos de la Semana Santa de las Cofradías y tal, donde ya el funcionario sabe y tiene instrucciones de hacer una copia y dársela a cada uno. Yo en este caso concreto, tengo que decir con absoluta claridad que en ningún momento, ni con este, ni con ningún documento he tenido intención ni de retrasarlo ni de ocultarlo ni de nada que se le parezca, simplemente cuando lo vi en mi mesa sin registro de entrada, dije que se registrara porque consideraba que era un documento oficial y cuando digo que un documento se registre, pues entiendo que vuelve otra vez al procedimiento habitual. Hoy precisamente ha sido a instancia mía cuando la Secretaria lo ha buscado para hacer las copias correspondientes porque lo he echado en falta. Yo esperaba encontrarlo en el expediente de urgencias y cuando he visto que no había nada, es cuando le he dicho a la Secretaria que qué pasó con éste tema. Como no sabía que pasó, se ha buscado en un momento, ha hecho las copias correspondientes, por lo tanto en este caso, y no es por tener un gesto o dejar de tenerlo, yo agradezco que ella se responsabilice como Secretaria, pero yo le eximo de toda responsabilidad porque lo que está claro es que si los documentos vienen a mi nombre, el responsable soy yo. En cualquier caso ha ocurrido esto pues como ocurre cualquier otro tipo de cosa, pero insisto que no ha



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



"...El Lugar de La Mancha"

habido ningún interés ni nada que se le parezca de ocultarlos ni retrasarlos ni nada por el estilo.

Por la Secretaria Acctal se indica que la dinámica del correo al Alcalde se le pasa al día siguiente ó a los dos días como mínimo. El procedimiento que lleva el correo es: Se trae, se abre en Secretaría, se baja al Registro, donde salvo que llegue algo urgente, urgente, y de la oficina del Registro al día siguiente ó a los dos días se sube arriba, por tanto inmediatamente no se le pasa al Alcalde.

D. Cayo Lara Moya formula otra pregunta. Quería preguntarle al Alcalde directamente de que he tenido conocimiento de que el otro día visitó personalmente una obra que están haciendo un derribo en la Calle Ángel Dotor y fue a preguntar directamente a la persona que estaba en la obra si tenía permiso la obra o no. A mí ese tema me ha sorprendido profundamente porque creo que entre las funciones del Alcalde no figura que vaya a las obras a ver si tiene licencia de obras, porque además la licencia en todo caso de un derribo de una obra consta en el Ayuntamiento si tiene como si no se tiene. Me resulta curioso esa información que se me ha dado, en concreto una obra, de derribo que está ahí en la Calle Ángel Dotor y me ha llamado poderosamente la atención

El Sr. Alcalde le contesta que lamenta decirle que la cosa es mucho más simple de lo que parece. Sencillamente es que aparco el coche ahí, ó fui andando a la tienda de animales o no sé exactamente dónde y vi que estaba la mujer de Ángel allí con lo de la obra y tal y fue una conversación informal a pie de calle. “..qué, tener cuidado no vaya ser que os hundan la casa, no sé que y no sé cuantos...” algún comentario de este tipo, se acercó el señor que estaba con la obra y en ese comentario informal a pie de calle, pues le dijo: “...hombre, confío en que tendrá todos los papeles y todos los permisos en regla” o sea, que no fue, ni con mucho el acercarme a ver si tenía o dejaba de tener permiso que en cualquier caso el Alcalde tiene facultades para en una obra personarse y preguntar si tiene la documentación correspondiente, no creo que esté fuera de sus facultades, pero que no es lo habitual ni siquiera lo excepcional en este caso, insisto que fue un comentario a pie de calle. pues como si se habla de cualquier otra cosa, por lo tanto quien te informara del suceso, pues te informo de una manera un tanto particular, pero vamos que no tiene la cosa mayor importancia que la de un simple comentario a pie de calle.

El Sr. Lara Moya indica que la otra cuestión es relativa al Auditorio. Después de la paralización de la obra durante más de 2 años y el último dato que tenemos de Alcaldía es que la obra estaba ya en un montante de unos 380 millones de las antiguas pesetas y que las razones de la paralización de la obra estaban motivadas porque la empresa parece que pedía más dinero, pues queremos saber las razones de que ahora se empieza de nuevo a trabajar, las semanas pasadas y si es que se le ha dado más dinero a la empresa, cuanto dinero más se le ha dado a la empresa, quién aporta realmente el



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



"...El Lugar de La Mancha"

conjunto de dinero de la obra. Hablamos de 380 millones, porque si no se le ha dado más dinero y la hace con eso ¿porqué hemos tenido dos años y medio de paralización inútil de la obra?. Se supone que se le ha tenido que dar más dinero, entonces como esos detalles no los conocemos, pues parece que corresponde a esta Corporación, además antes de que entre la siguiente, conocer exactamente en función de que se ha reiniciado de nuevo la obra y que es lo que ha cambiado con respecto a los dos años y medio anteriores para que ahora la obra se reinicie?

El Sr. Alcalde indica que más he ido informando puntualmente cuando se me ha requerido este asunto. La obra, no es una obra del Ayuntamiento, es una obra de la Consejería de Cultura que se ejecuta a través de la empresa pública GICAMAN, por lo tanto el Ayuntamiento lo único que tiene que ver en esta obra es que en su momento firmó un Convenio con la Consejería de Cultura mediante el cual el Ayuntamiento ponía una serie de prestaciones, solar y algunas cosas más y la Consejería se comprometía a construir un Auditorio de unas características y cuando estaba terminado pues no lo entregaba para que nosotros hiciéramos uso de él. En un momento determinado pues hay una serie de diferencias importantes, yo reconozco que la Junta ha llamado la atención y no es para menos, porque no estamos hablando de unos modificados de un 10, 15 ó 20 %, sino que estamos hablando de un modificado prácticamente pues casi del doble, de un 80 % y es una obra pues que arranca mal desde el principio.

Puedo decir como anécdota que cuando reunimos a las Asociaciones para enseñarles los 4 ó 5 bocetos que teníamos de anteproyectos para ver cual era el que nos gustaba, alguien que entiende bastante de estas cosas hizo un comentario que se me quedó grabado y fíjate si ha tenido acierto. Dijo: “..este proyecto no se ejecuta con esa cantidad“. Ese proyecto concreto es verdad que dio bastantes problemas, hubo que hacer algunas reformas hasta que por fin consiguió el visto bueno de los técnicos de la Consejería. Una vez que consigue este visto bueno se licita el proyecto, se licita la construcción y se queda desierto. Una vez que se queda desierto, y os he dado los datos que me van dando porque yo lógicamente me intereso por algo que es una obra que va a ser para el pueblo, y me dicen que lo van a volver a sacar con el incremento que permite la ley. Lo sacan con el incremento que permite la Ley y, ya sí aparece una empresa que le interesa ejecutar la obra, que es la misma que está ahora.

En un momento determinado empieza a haber discrepancias entre la empresa y el arquitecto redactor, que por otra parte es también el arquitecto director de la obra, empieza a haber discrepancias importantes, es decir que si en el proyecto figuraba que x metros de forjado ó x kgs. de hierro. En un momento determinado la discrepancia llega a un punto en que la empresa para las obras y dice que no puede continuar con ese proyecto de ninguna manera, y ahí entramos en una dinámica pues que se ha alargado bastante más de lo necesario, por lo menos bastante más de lo que a mí me hubiera gustado. Y que finalmente empiezan, pues claro, tener que poner una cantidad de dinero



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



"...El Lugar de La Mancha"

importante por parte de la Consejería pues no es la decisión que toman al día siguiente. Yo os puedo decir que entre las cosas que se han hablado a lo largo de este tiempo se incluye por ejemplo la posibilidad de que el Ayuntamiento hubiera aportado una cantidad para conjugar esa diferencia. El Ayuntamiento no ha aportado ninguna cantidad adicional. Primero porque en el Convenio no viene previsto y segundo porque las finanzas municipales no lo permitían y después porque, de lo que todos podéis entender es también un poco lo que es la gestión política, pues hemos conseguido que finalmente se tome la decisión que la empresa pública y la Consejería asuman la diferencia de costes y salga la obra adelante.

Esta decisión se tomó hace ya más de un año, lo que pasa es que ha habido unos retrasos en la reforma del proyecto por parte del arquitecto redactor, con esto no quiero eludir ninguna responsabilidad ni muchísimo menos, pero sí pongo a la Secretaria Acctal. como testigo de que buena parte de las gestiones las hemos hecho juntos y había momentos en que era increíble las llamadas, los requerimientos...

La cifra exacta del coste final ahora mismo no la tengo en la cabeza, pero sí puedo adelantar que el incremento que se ha producido supera el 80 %. Si queréis cifras exactas podemos mirar en los contratos que haya hecho GICAMAN pero el reformado supera el 80 %.

El Sr. Lara Moya pregunta si el 80 % sobre qué base, ¿sobre la que el presupuesto tiene?

Responde el Sr. Alcalde que sobre el presupuesto de adjudicación, sobre lo que se adjudica la obra inicialmente.

El Sr. Lara indica que se adjudicó en principio en 322 y se tiró a la baja y se quedó en unos 319 o algo así que se adjudicó, después hay un reformado que se hace a instancias del Ayuntamiento de 60 ó 62 millones de pesetas que entonces llevamos el presupuesto a 380 millones, y después de tener esos 380 millones es cuando se sigue manteniendo la paralización de la empresa y va para más de 2 años. Lo que yo pregunto en concreto es si se ha superado sobre los 380 millones, porque ese ya está aprobado, ya lo aprobó el Pleno y lo publicó en D.O.C.M., etc. ya lo aprobamos hace un par de años que se aprobó por el Ayto. el reformado, insisto, último después de la adjudicación porque la que se quedó desierta fue la de 240 millones de las antiguas pesetas.

El Sr. Alcalde le insiste que puede encender el ordenador y comprobarlo y si no mañana te la paso en una nota, porque en el ordenador si la tengo anotada cuando me llamó Juan Cámara y me dijo: "...que sepas esto ya se ha firmado, la obra ya va a empezar, queda perfectamente claro que ya no hay más modificados y además te digo las cifras exactas para que las sepas..." y tomé nota y las apunté en las hojas de notas de la agenda del ordenador. En cualquier caso, insisto, que es un asunto que a nosotros



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



"...El Lugar de La Mancha"

claro que nos afecta porque es una infraestructura nuestra, pero es un asunto entre la empresa, el arquitecto redactor, el arquitecto director, GICAMAN y la Consejería de Cultura. En lo que personalmente, he insistido siempre en las múltiples reuniones que hemos tenido es que nosotros tenemos firmado un Convenio y lo que queremos es que nos den un auditorio terminado y llegamos a proponer incluso en alguna ocasión la posibilidad de denunciar todo, denunciar las adjudicaciones, denunciar las redacciones y denunciarlo todo, lo que pasa que los asesores jurídicos que en estas reuniones también están, nos dijeron que un procedimiento de este tipo, podía retrasar la obra y al final como se vio, por lo menos al entender de los técnicos, que las pretensiones de la empresa no eran disparatadas sino que estaban fundamentadas en mediciones que se podían hacer en lo concreto, pues por eso al final tomaron la decisión de seguir adelante con ese procedimiento.

El Sr. Lara Moya indica que mañana vendré a ver en los expedientes de la correspondencia de interés que hemos visto en el primer punto y si puedo tener los datos, vamos, cifra última ya más concreta de las cifras que hemos hablado.

D^a Ana Yolanda Novillo Olmedo indica que su pregunta es para el Concejal de Medio Ambiente. Saber si se van a proteger los árboles de la carretera? Los que se han replantado en sustitución de los que se habían secado.

D. Pedro Angel Jiménez le indica que si se van a proteger, el problema es que son demasiado finos y vienen reforzados con algunas lañas, lo que pasa es que la gente que aparca en los lados de la carretera tienen poco cuidado y es verdad que a algunos les han dado algún empujón y los han ladeado, entonces el tipo de protección que se pueda poner ahí, pues no sé, si sería útil poner algo metálico, evitaría que el árbol se tronchase, pero también se llevarían golpes los coches, de cualquier forma, están examinado cual podría ser la mejor solución.

El Sr. Alcalde pregunta que si hay alguna otra pregunta más para formular. Si no hay más asuntos que tratar procede cerrar la sesión, aunque tendremos ocasión de vernos después de las elecciones y en todo caso por si alguno no asiste o alguna vaya por delante mi reconocimiento y mi agradecimiento a todos y a todas por la labor que habéis realizado a lo largo de todos estos años. Permitirme que en este reconocimiento y agradecimiento mencione de manera especial a nuestro compañero de Corporación Epifanio Moya Ruiz, con el deseo de que se reestablezca lo más rápidamente posible. Y en cualquier caso de cara a la campaña deseamos a todos que dentro de las discrepancias lógicas, reine el clima de cordialidad y en cualquier caso quien tiene que ganar es nuestro pueblo, por lo tanto gracias por vuestra asistencia.

D. Cayo Lara Moya indica que nosotros por nuestra parte reconocer el agradecimiento a Epifanio y la segunda cuestión es, puesto que vamos a entrar en



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



"...El Lugar de La Mancha"

debate, se supone electoral y en actos, pues que el acceso que podamos tener al Departamento de Intervención del Ayuntamiento para datos de las deudas, en fin los datos que haga falta económicos, que sean de dominio público y que lógicamente tiene este grupo de gobierno, porque no puede ser de otra manera, tengamos nosotros acceso a conocer la información que podamos pedir y que nos pueda hacer falta de cualquiera de los expedientes, tanto económicos, como expedientes administrativos que se produzcan en este momento ó que se hayan producido.

El Sr. Alcalde indica que sí mi noticia es correcta nadie deja de ser concejal o concejala por lo tanto sigue teniendo el acceso a la información, con el único requisito que ha surgido alguna vez y es que si la información que se pide requiere un volumen grande pues se facilita según la disponibilidad del personal del Ayuntamiento, pero que eso no hace falta pedirlo porque se sobreentiende que es así. Todos seguimos en nuestros puestos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el acto, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, del que se extiende la presente acta, en la que de lo tratado, como Secretaria Acctal. de la Corporación, doy fe.

LA SECRETARIA ACCTAL.

EL ALCALDE,

Fdo. M^a Pilar Jiménez Ramírez.

Fdo. José Díaz-Pintado Hilario.